



DECRETO N° **0733**

NEUQUÉN, 25 JUN 2010

El Expediente TMF N° 23742 - Año 2009 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por la señora **LAURA MARÍA LUJÁN GUZMÁN** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de Tránsito, Circulación y Estacionamiento, tipificadas en el Artículo 244º) de la Ordenanza N° 8033, condenándola al pago de 20 módulos equivalentes a la suma de \$ 140.-, con más la suma de \$ 14.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente manifiesta que nunca fue notificada de la multa en cuestión, de la cual tuvo conocimiento al momento de solicitar un certificado de libre deuda para renovar su carnet de conducir en el Tribunal Municipal de Faltas;

Que asimismo agrega que se domicilia en el barrio Villa Farrel y no en el barrio Alta Barda como figura en la Cédula de Notificación, adjuntando fotocopia de su D.N.I., del cual surge como domicilio la calle Pío XII N° 240;

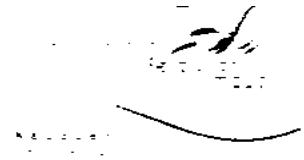
Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y consideración;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 346/10, informa que de la documentación adjuntada por la recurrente no surge que su domicilio esté ubicado en el barrio Villa Farrel y no en el barrio Alta Barda, donde se realizó la notificación;

Que aunque la imputada no hubiera recibido la notificación en su domicilio, quedó debidamente notificada al presentarse ante el Tribunal Municipal de Faltas, momento a partir del cual pudo haber presentado las pruebas que demostraran que no cometió la infracción que se le imputa; sin embargo se limitó a desconocer la infracción, resultando el fallo ajustado a derecho;

Que por lo expuesto, esa Asesoría sugiere rechazar el recurso interpuesto, debiéndose, en consecuencia, confirmar la Sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto prece-



dentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por la se-
----- ñora **LAURA MARÍA LUJÁN GUZMÁN**, en razón de que sus
argumentos y la prueba adjuntada carecen de entidad suficiente para exi-
mirla de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la
Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 346/10.-

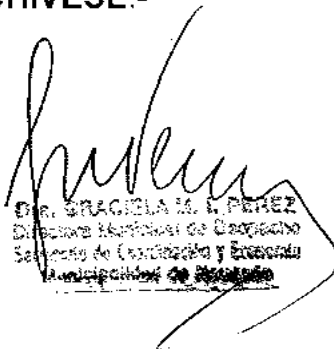
Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez del Juz-
----- gado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) ba-
jo Expediente TMF N° 23742 - Año 2009.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juz-
----- gado N° 2- Secretaría N° 1, a los fines de notificar a la imputada
de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
----- de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, opor-
tunamente, **ARCHÍVESE**.-




Dra. GRACIELA M. L. PÉREZ
Directora Municipal de Geoposición
Secretaría de Coordinación y Estrategia
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
DOBRUSÍN.-

